

INFORME: Señor Juez consulté los antecedentes disciplinarios del abogado Haroldo Javier Juvinao Ruíz, en el portal web de la Rama judicial-Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en el que no aparece inscrita sanción disciplinaria, de conformidad con el certificado N°3241512. Adicionalmente, al verificar el SIRNA evidenció que el correo electrónico que aportó para recibir notificaciones se encuentra allí registrado. A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal-Rendición de Cuentas
Demandante:	María Cristina Correa Luna
Demandada:	Rafael Edmundo Valenzuela Gallegos
Radicado:	050013103021-2023-00161-00
Asunto:	Inadmite demanda

Al estudiar la presente demanda de cara a las exigencias legales que le son propias, se observa que se impondrá su inadmisión conforme al artículo 90 del Código General del Proceso en concordancia con las disposiciones que trae la Ley 2213 de 2022, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto y so pena de rechazo de la misma, se subsanen los defectos que se pasan a mencionar:

1. Aclarar el domicilio de las partes, toda vez que de la demanda se deduce que es Medellín y del Poder que es Bogotá teniendo en cuenta que allí fue otorgado el poder.
2. Aportar los anexos en archivo PDF y que fueron relacionados en el acápite de pruebas, pero no fueron allegados con la demanda.

De otro lado, se le reconoce personería al abogado **HAROLDO JAVIER JUVINAO RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 12.614.175 y portador de la Tarjeta Profesional No.45.855 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la parte demandante en los términos de los poderes otorgados. Se advierte al togado, que todas las actuaciones en el presente proceso deberán ser realizadas desde el correo electrónico haroldjuvinao@hotmail.com que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6182a0d14f587da6c3aa856e1aeebed57f00364eabe78c63e3a4aacdede6a9a2**

Documento generado en 11/05/2023 02:03:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>